



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 26 de julio de 2024, por la que reconoce nivel o niveles de carrera profesional, por el procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional, a personal licenciado y diplomado sanitario del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido errores en la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 30 del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, así como en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Modificar la Resolución de 12 de julio de 2024, en los siguientes términos:

Se incluye, por omisión, en el anexo I lo siguiente:

GRACIA CAZAÑA, TAMARA, F.E.A DE DERMATOLOGÍA, NIVEL I.
PUY CABRERO, ALICIA, MÉDICO DE FAMILIA DE A.P, NIVEL II.

Se excluye, por tener reconocido nivel en la convocatoria previa, en el anexo I lo siguiente:

LÓPEZ ALONSO, BEATRIZ, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL I.
LÓPEZ ALONSO, BEATRIZ, MÉDICO DE FAMILIA DE AP, NIVEL II.

Se excluye, por tener reconocido nivel en la convocatoria previa, en el anexo II lo siguiente:

LATORRE PRADAS, M^a LUISA, ENFERMERA, NIVEL I.
LATORRE PRADAS, M^a LUISA, ENFERMERA, NIVEL II.
TREGÓN MARTÍN, M^a PILAR, MATRONA, NIVEL I.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2024,

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**